



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA – CESAR**

**Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)**

Provee el Despacho sobre memorial presentado por la parte demandada a folio precedente, donde solicita el desistimiento de la apertura del incidente sancionatorio.

**Consideraciones al respecto:**

El asunto que ocupa la atención a este Despacho, se relaciona con el desistimiento que presenta la parte demandada del incidente sancionatorio.

Se observa que sobre este puntual tema el CST y de la SS, no regula dicha materia, no obstante, este vacío, en virtud del principio de la aplicación analógica prevista en el *Art 145* del mencionado código, puede ser colmado por las disposiciones del *Código General del Proceso*, que en su *art 316 ibídem* del autoriza las partes a las partes “desistir de los incidentes y de ciertos actos que promuevan”

Por consiguiente, si quien desiste del incidente es el mismo sujeto procesal que lo interpuso, este Despacho no encuentra objeción alguna para aceptar el desistimiento manifestado por el apoderado de la parte demandante.

**CONSIDERACIONES PARA RESOLVER LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES:**

Respecto a la solicitud de entrega de dineros a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial con facultades para recibir, el despacho considera lo siguiente:

Por auto del 26 de septiembre de 2019 visto a folio 175 se aprobó la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

Que encontrándose ya aprobada la liquidación del crédito, es procedente el pago de lo solicitado por la parte ejecutante, de conformidad con el *Art 447 del Código de General del Proceso*.

Se observa a folio precedente constancia de la existencia de los siguientes títulos a favor del ejecutante, que fueron convertidos por parte del Juzgado Administrativo de Valledupar Cesar.



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 5116314 Nombre RUBEN DARIO ACOSTA CHAVEZ  
Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424010000101274	8923002096	HOSPITAL TAMALAMEQUE	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2021	NO APLICA	\$ 55.704.000,00
424010000101275	8923002096	HOSPITAL TAMALAMEQUE	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2021	NO APLICA	\$ 40.582.000,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 96.286.000,00</b>

Por lo anterior se ordena la entrega de los títulos descritos a la parte ejecutante por intermedio de su apoderado.

En merito de lo expuesto El Juzgado Laboral Del Circuito de Aguachica Cesar:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR,** el desistimiento presentado por la parte demandante del incidente sancionatorio, conforme a lo considerado.

**SEGUNDO: ORDENESE,** la entrega a los ejecutantes por intermedio de su apoderado judicial con facultades para recibir los títulos judiciales descritos anteriormente, de conforme a lo considerado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

**CAROLINA ROPERO GUTIERREZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f4efe0ca1555199d86b5dc484c202d7b88f50990119eef71d74a0bded75f9f5**

Documento generado en 27/05/2021 05:18:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>